



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca el premio final de grado en Turismo de la cátedra Gandia turismo Intel·ligent para el curso 2022/23.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria del **premio final de grado en Turismo de la cátedra Gandia turismo Intel·ligent para el alumno con mejor expediente en la titulación de Grado en Turismo del Campus de Gandia en el curso 2022/23**, que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria de la Cátedra Gandia Turisme Intel·ligent, 077702908 541 68313 20210820, por un importe total de 500€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

La cátedra Gandia Turisme Intel·ligent constituye el marco de colaboración entre la UPV y el Ayuntamiento de Gandia en actividades relacionadas con el Turismo.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 1 premio destinado al alumno con mejor expediente que haya finalizado sus estudios en el grado de Turismo del Campus de Gandia en el curso 2022/23 que acredite el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Este premio tiene la finalidad de fomentar los estudios en el Grado de Turismo del Campus de Gandia de la UPV.

Se concederá 1 premio dotado con 500 €.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar el premio es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en <https://www.upv.es/contenidos/CGANDIA/administracion/939642normalc.html>
<https://www.upv.es/contenidos/CGANDIA/administracion/939642normalv.html>.



- b) Currículum vitae en el que se hagan constar todas las actividades complementarias realizadas durante el periodo de estudios en la EPSG y relacionadas con su vida universitaria

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estos premios accederá a la siguiente documentación:

- c) DNI/NIE.
d) La documentación necesaria para avalar los méritos expuestos en el citado currículum (Copia del expediente académico, justificantes de idiomas, cursos, etc.).

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados b) y d) (expediente académico) indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Cátedra Gandia Turisme Intel·ligent, Escuela Politécnica Superior de Gandia (EPSG) o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el día 31 de julio de 2023.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los criterios publicados en:

<https://www.upv.es/contenidos/CGANDIA/administracion/939642normalc.html>

<https://www.upv.es/contenidos/CGANDIA/administracion/939642normalv.html>

y en el anexo I de la presente convocatoria.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será una fecha no posterior al 15 de noviembre de 2023. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de la cátedra (<https://catedragandiati.webs.upv.es/>).

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web de la cátedra. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que hayan proporcionado en la documentación enviada en la solicitud.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de este premio es la concesión del **premio final de grado en Turismo de la cátedra Gandia turismo Intel.ligent para el alumno con mejor expediente en la titulación de Grado en Turismo del Campus de Gandia en el curso 2022/23**, que acredite el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar este premio todas aquellas personas que hayan finalizado o estén en condiciones de finalizar sus estudios del Grado de Turismo en el Campus de Gandia de la UPV en el curso 2022/23, que comprende entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la cátedra Gandia Turisme Intel.ligent.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de selección estará constituida por:

- Cuatro profesores, nombrados por el director de la EPSG, que representen a los departamentos que impartan docencia en la EPSG en los estudios correspondientes y/o a la entidad patrocinadora del premio. El profesor de mayor edad actuará como presidente y el de menor edad como secretario.
 - Dos vocales nombrados por la entidad patrocinadora del premio.
3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del premio objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web de la cátedra (<https://catedragandiati.webs.upv.es/>) el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web de la cátedra el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de este premio.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto el premio por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la página web de la cátedra.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.



6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la página web de la cátedra. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos del beneficiario, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los criterios publicados en:

<https://www.upv.es/contenidos/CGANDIA/administracion/939642normalc.html>

<https://www.upv.es/contenidos/CGANDIA/administracion/939642normalv.html>

y en el anexo I de la presente convocatoria.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

El premio está dotado con una cantidad de 500 €.

La dotación económica del premio estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario del premio queda obligado a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y en el plazo solicitado.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los autores y autoras de las propuestas presentadas cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la UPV sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universidad”.

La Càtedra Gandia Turisme Intel·ligent podrá difundir, con fines publicitarios, el título, resumen y autor de los trabajos premiados.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

El premio objeto de la presente convocatoria será compatible con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Univeristat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión del premio de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

UNDÉCIMA. - LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las palabras contenidas en las presentes bases y convocatoria que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá



ANEXO I: BAREMO PREMIOS FINAL DE GRADO EPSG

- 50% Nota media del expediente académico
- 20% Nota del Trabajo Final de Grado
- 30% Otros méritos

En todos los apartados se considera como periodo de los estudios universitarios el tiempo comprendido entre el inicio del primer curso en la titulación y la fecha de evaluación del TFG.

VALORACIÓN DE CADA APARTADO (SOBRE 100)

- Nota media del expediente
 - $(\text{Nota expediente} - 5) * 10$
- Calificación del trabajo final de grado
 - $(\text{Nota TFG} - 6) * 5 \geq 0$
- Otros méritos (sólo se tendrán en cuenta los méritos correspondientes al periodo de los estudios del alumno)
 - CURSOS (máx. 0,5)
 - Cursos relacionados con la titulación: 1 crédito = 0,1 pto.
 - BECAS (máx. 0,5)
 - Becas de colaboración MEC: 0,2/año
 - Becas de colaboración con Grupos de Invest./Departamentos: 0,2/año
 - Becas de Escuela: 0,1/año como máximo dependiendo del tipo de tareas realizadas
 - Becas Vicerrectorados (Deportes, etc): 0,1/año
 - EXPERIENCIA LABORAL: (máx.0,5): Sólo se considera la experiencia laboral relacionada con la titulación. La puntuación dependerá de la duración y del tipo de trabajo.
 - PRACTICAS EN EMPRESA (máx.0,5): La puntuación dependerá de la duración y del tipo de trabajo. Este apartado se valorará únicamente cuando la duración de las prácticas o la suma de ellas sea superior a 100 h.
 - ESTANCIAS DE INTERCAMBIO Y CERTIFICADOS DE IDIOMAS (máx. 0,5)
 - ESTANCIAS:
 - ERASMUS o PROMOE: 0,2/curso completo
 - SICUE: 0,1/curso completo
 - IDIOMAS:
 - València: grau mitjà: 0,1
 - València: grau superior: 0,2
 - Inglés: First Certificate (Cambridge) o título equivalente reconocido = 0,1
 - Inglés: Proficiency (Cambridge, Michigan) o título equivalente reconocido = 0,2
 - Inglés: Internet-based TOEFL (puntuación mínima 75) = 0,1
 - Inglés: ESOL Advanced English (Trinity College) = 0,2
 - Inglés/Alemán/Francés/Lenguas no indoeuropeas:
 - Escuela Oficial de Idiomas título (cuatro cursos y reválida) = 0,2



- Inglés/Alemán/Francés/Lenguas no indoeuropeas:
 - Escuela Oficial de Idiomas título (cuatro cursos) = 0,1
 - Alemán: ZMP (Zentrale Mittelstufenprüfung) = 0,1
 - Alemán: ZOP (Oberstufenprüfung) Instituto
 - Goethe o título equivalente = 0,2
 - Francés: D.E.L.F. (niveles B1 y B2) = 0,1
 - Francés: D.A.I.F. (niveles C1 y C2) = 0,2
 - Francés: CFST (Certificat de Français Scientific et Technique) = 0,2
 - Francés: CFTH (Certificat de Français du tourisme et de l'hôtellerie) = 0,2
 - Cada comisión estudiará la documentación aportada para otras lenguas.
- OTROS (máx. 0,5): Dependiendo de la titulación se valorarán,
 - colaboración con departamentos y/o grupos de investigación,
 - colaboración en Telegrafies, el haber cursado varias intensificaciones, etc.
 - FACTOR DE PONDERACIÓN: El tribunal ponderará el bloque total de “Otros méritos” (30 puntos) en función de la duración de los estudios:

Grado	Doble Grado	Factor
4 cursos	5 cursos	1
5 cursos	6 cursos	0,8
6 cursos	6 cursos	0,6
>6 cursos	>7 cursos	0,1